



DECRETO EXENTO N° 396.-
Curarrehue, 13 Febrero. 2019.-
VISTOS: Estos Antecedentes

Patricia Quilacan Calficura de fecha 02/01/2019.-
de Febrero de 2019.

- 1.- La solicitud de la Sra. Úrsula
- 2.- La Orden de Ingreso N° 159 del día 13
- 3.- El Art. 15 N° 1 letra (e) Ordenanza Local.
- 4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase: Permiso ambulante a la Sra. Ursula Patricia Quilacan Calficura, para venta de "Productos Caseros" en sector Puente Basas Grande (pasarela), en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, Art. 15 N° 1 letra E Ordenanza Local 3% UTM.

2.- Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



YASNA TORRES FONEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCION CONTROL INTERNO



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/mcc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes

Bº